

Publicada en el mi Consejo la citada Real òrden acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, veais los tres capítulos insertos de la Escritura de Concordia de la gracia del subsidio otorgada con las Santas Iglesias de Castilla y Leon en veinte y siete de Julio de mil setecientos cincuenta y siete, que actualmente rige, y los guardéis y cumpláis y hagais guardar, cumplir y executar sin permitir se contravenga à su disposicion en manera alguna, ni impidais, ni embaracéis con competencias jurisdiccionales à los Jueces de Cruzada sus procedimientos con arreglo à ellos, antes bien en los casos que lo necesiten, les daréis el auxilio que se os pida para la execucion de sus providencias. Y encargo estrechamente à dichos Jueces de Cruzada se arreglen en todo al contexto de dichos capítulos, sin que por pretexto alguno se excedan de lo que en ellos está establecido, para que de este modo se eviten las competencias y los recursos que producen con perjuicio de los interesados y de la buena administracion de Justicia. Que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula firmado de D. Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que à su original. Dada en Madrid á dos de Julio de mil setecientos ochenta y nueve: YO EL REY: Yo D. Manuel de Aizpun y Redin, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado: El Conde de Campomanes: D. Miguel de Mindinueta: D. Felipe de Rivero: D. Francisco Garcia de la Cruz: D. Josef de Zuazo: Registrada: D. Nicolás Verdugo: Teniente de Cancillér mayor: D. Nicolás Verdugo.

*Es copia de su original, de que certifico. ::: Don Pedro Escolano de Arrieta.*

Remito á V. de òrden del Consejo el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M. en que para dexar expedita la jurisdiccion del tribunal de la Comisaría General de Cruzada en los asuntos de cobranza, y exáccion de la gracia del Subsidio, se mandan observar los tres capítulos insertos de la Escritura de

Con-

